



# Decreto de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0341/

TREHUACO, 18 ABR 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021", entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1478 de fecha 22/03/2021, complementado con Resolución Exenta 1C/N° 1251 de fecha 15/03/2021 y Resolución Exenta 1C/N° 0483 de fecha 31/01/2022 que aprueba metas del programa y recursos para año 2022.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA CLARA ELIZABETH ALARCON SANHUEZA RUT N° 10.625.326-7**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de fecha 11 de Marzo 2022, el presente contrato rige desde el **15 de Marzo de 2022** hasta **30 de Junio de 2022**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 63.000.- (Sesenta y tres mil pesos.-) mensuales, en el CESFAM de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-



REE/LCR/EAV/mmb.-

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos
- Archivo Programas



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 11 de Marzo del 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, R.U.N. N° **[REDACTED]**, ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N°460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestadora de Servicios **DOÑA CLARA ELIZABETH ALARCON SANHUEZA** RUN. N° **[REDACTED]**, Técnico de Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en **Calle Arturo Prat N° [REDACTED], [REDACTED] Molino**, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** En el marco del **Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021"**, entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1478 de fecha 22/03/2021, complementado con Resolución Exenta 1C/N° 1251 de fecha 15/03/2021 y **Resolución Exenta 1C/N° 0483 de fecha 31/01/2022 que aprueba metas del programa y recursos para año 2022**, contrata los servicios de **DOÑA CLARA ELIZABETH ALARCON SANHUEZA**; TENS., para realizar la función de apoyo en campaña de Inmunización Vacunación COVID.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

**TERCERO:** La prestadora de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de **14 horas mensuales** en el CESFAM. de Trehuaco, fuera de su jornada habitual; distribuidas de Lunes a sábado.

**CUARTO:** Los Honorarios serán de **\$ 63.000.-** (Sesenta y tres mil pesos.-) mensuales en el CESFAM., Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el TENS, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 12,25% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

**QUINTO:** El Contrato rige a contar del **12 de Marzo 2022** hasta el **30 de Junio 2022** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el **Convenio Complementario "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022"**; así lo determinen.

**SEXTO:** La calidad Profesional de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de **DOÑA CLARA ELIZABETH ALARCON SANHUEZA**, consta en el Certificado de Título Instituto Santo Tomás PROPAM, año 1990 y la personería de don **RAUL ESPEJO ESCOBAR** Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 188-2021 del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio 2021 del citado Tribunal.

**SEPTIMO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará a la prestadora de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

**OCTAVO:** La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

**NOVENO:** Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**DECIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco.



CLARA ALARCON SANHUEZA  
TENS.

